



ACCESS CENTER DISSO A-Z

COSAS A CONSIDERAR ANTES DE PRESENTAR SU CASO

P: ¿Cómo puedo terminar mi matrimonio o pareja de hecho registrada?

R: En California, hay 3 maneras principales de poner fin a un matrimonio y/o pareja de hecho registrada:

- Divorcio
- Separación legal
- Anulación

P: ¿Quién puede pedir un divorcio, separación legal o anulación?

R: Cualquiera de las partes puede pedir un divorcio, separación legal o anulación. No necesita el consentimiento o acuerdo de su cónyuge o pareja de hecho.

P: ¿Qué tengo que demostrar para obtener una separación legal o divorcio?

R: California es un estado con divorcio “sin culpa”; no es necesario que demuestre que alguien hizo algo malo. Simplemente puede declarar que no se puede llevar bien con la otra parte. Legalmente, esto se llama “diferencias irreconciliables.”

P: ¿Qué es un divorcio?

R: Un divorcio es una actuación legal que da fin a su matrimonio o pareja de hecho. Después que se divorcie, será soltero y se podrá casar o formar una pareja de hecho nuevamente. Una vez que presente su caso, puede pedirle a la corte que dicte órdenes sobre los siguientes asuntos:

- Custodia y visitas
- Manutención de los hijos
- Manutención del cónyuge o pareja de hecho
- Reparto de bienes
- Orden de restricción de violencia en el hogar
- Honorarios de abogado

P: ¿Qué es una separación legal?

R: Una separación legal no da por terminado un matrimonio o pareja de hecho registrada. No se puede volver a casar ni formar una pareja de hecho registrada con otra persona al finalizar una separación legal. No obstante, le puede pedir a la corte que dicte las mismas órdenes que en un divorcio.

P: ¿Qué es una anulación?

R: Una anulación (o “nulidad de matrimonio” o “nulidad de pareja de hecho”) es cuando una corte dice que su matrimonio o pareja de hecho NO es válido legalmente.

Es difícil proporcionar las pruebas necesarias para obtener una anulación, y solo se otorga ocasionalmente. Para obtener más información sobre anulaciones, visite <https://www.courts.ca.gov/1037.htm>.

P: ¿Cuáles son los requisitos para presentar un caso de divorcio en San Francisco?

R: Usted o su cónyuge tienen que haber vivido físicamente en San Francisco por lo menos los últimos tres meses, y en California por lo menos los últimos seis meses, en el momento de presentar su caso.

P: ¿Hay requisitos de residencia para presentar una disolución de pareja de hecho?

R: Puede hacer su presentación en San Francisco si usted o su pareja de hecho han vivido en San Francisco por lo menos los últimos tres meses y en California por lo menos los últimos seis meses en el momento de presentar su caso, independientemente de dónde se registró su pareja de hecho. Para las parejas de hecho registradas en California, puede hacer su presentación aquí aunque no resida actualmente en California.

P: ¿Hay requisitos de residencia para presentar una disolución de matrimonio del mismo sexo?

R: Puede presentar una solicitud en San Francisco si usted o su cónyuge han vivido en San Francisco por lo menos los últimos tres meses y en California por lo menos los últimos seis meses en el momento de presentar su caso, independientemente de dónde se casaron. Es posible que las parejas del mismo sexo que se casaron en San Francisco puedan presentar su divorcio en San Francisco aunque no viven aquí. Sin embargo, para poder hacer la presentación en San Francisco, ambos tienen que vivir en un lugar que no reconozca su matrimonio y no disolverá su matrimonio.

P: Estamos casados y también somos una pareja de hecho registrada.

¿Tenemos que finalizar ambos en casos separados?

R: No. Puede terminar su matrimonio y pareja de hecho en el mismo caso. Solo asegúrese de que en la Petición, marque las casillas para solicitar la disolución del matrimonio y Asociación doméstica.

P: ¿Hay requisitos de residencia para presentar un caso de separación legal?

R: Puede presentar un caso de separación legal en California si por lo menos una de las partes reside en California en el momento de la presentación.

P: ¿ Solicité un caso de separación legal y ahora quiero pedir un divorcio. ¿Qué tengo que hacer?

R: Puede modificar su separación legal a un caso de divorcio una vez que cualquiera de las partes cumpla con los requisitos de residencia para presentar un divorcio. Para modificar su caso de separación legal a un divorcio, tiene que presentar una Petición enmendada para solicitar un divorcio. Después le tiene que hacer la entrega legal a la otra parte de la Petición enmendada y tomar pasos adicionales para finalizar su caso.

P: ¿Cuánto tiempo tarda un caso de divorcio?

R: Depende, pero lo más pronto que puede ser soltero es a 6 meses y un día de la fecha en que la otra parte recibió la entrega legal de sus papeles de divorcio. Tenga en cuenta que usted es responsable por tomar todos los pasos necesarios para finalizar su caso. Cuanto complete cada paso, más temprano finalizará su caso.

P: ¿Por qué debería presentar un caso de separación legal en vez de un divorcio?

R: Algunas razones comunes son las siguientes:

- una pareja quiere vivir aparte, pero seguir casados. Quieren que la corte dicte órdenes para repartir la propiedad y/o deudas, la manutención de los hijos y el cónyuge, y sobre asuntos de paternidad;
- por razones religiosas;
- debido a creencias personales;
- no cumplen todavía con los requisitos de residencia para pedir un divorcio en California, pero quieren iniciar el proceso de separación y presentar un caso en la corte;
- por razones económicas (por ejemplo, para mantener a un cónyuge o pareja en el plan de seguro de salud del otro, para mantener ciertos beneficios que requieren que la pareja permanezca casada, o para recibir ciertos beneficios tributarios de las parejas casadas).

P: ¿Qué otra cosa debo tener en cuenta antes de hacer la presentación?

R: La iniciación de un caso de divorcio, separación legal o anulación es una decisión importante con muchas consecuencias potenciales. Dependiendo de su situación, el proceso puede ser complicado. La iniciación de un caso de divorcio puede afectar su situación de inmigración o un caso de bancarrota, y puede tener ciertas consecuencias tributarias. Quizás debería consultar con un abogado antes de hacer la presentación. Puede llamar al Colegio de Abogados de San Francisco al (415) 989-1616 para que lo remitan a un abogado de derecho familiar.